

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/04/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120100000300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	GUSTAVO HENAO ARBELAEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	08/04/2021		1
76001310300120160026600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA - COLPATRIA S.A.	PABLO FRANCISCO LOPEZ INSUASTY	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIESE a la ALCALDÍA DE JAMUNDÍ, INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA, para que remita a este despacho lo actuado en el comisorio No. 153, mediante el que se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula No. 370-3509, el pasado 18 de marzo de 2021. -OFÍCIESE a la ALCALDÍA DE JAMUNDÍ, VALLE - CATASTRO MUNICIPAL, para que a costa de la parte actora se expida el avalúo catastral del año 2021 del inmueble con matrícula No. 370-350973, de propiedad del demandado. En firme, la Oficina de Apoyo proceda de conformidad	14/04/2021		1
76001310300120190016800	Ejecutivo Mixto	BANCO GNB SUDAMERIS	EDGAR ANDRES CASTRILLON MEJIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	13/04/2021		1
76001310300319980018800	Ejecutivo Mixto	EZEQUIAS ORDOÑEZ (Cesionario)	NORBEEY DE JESUS HERNANDEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER PERSONERIA al abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA como apoderado judicial de la parte ejecutante, conforme al memorial poder otorgado.	16/04/2021		1
76001310300320020068800	Ejecutivo con Título Hipotecario	IDALITH OROZCO TRUJILLO - Cesionario	FLERIDA LILLYAN PEREZ DE VILLEGAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - Requerir al Juzgado 22 Civil Municipal de Cali, para que informe el estado en el que se encuentra el trámite de liquidación patrimonial radicación 2019-00679-01, por lo expuesto. Oficiese.	16/04/2021		1
76001310300320150043600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TALENTO EFECTIVO S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACÉPTASE la renuncia del Dr. HUMBERTO VÁSQUEZ ARANZAZU como apoderado para este proceso de REINTEGRA S.A.S. -PÓNGASE en conocimiento de las partes, por el término de 05 días, la constancia del retiro de la solicitud de negociación de deudas de CARLOS MARIA RADA PEREZ, para los fines que	14/04/2021		1

				estimen pertinentes. Cumplido lo anterior, ingrédese el proceso al despacho para lo que corresponda.			
76001310300420180015000	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS	PABLO ANDRES CANON BARRERA	Auto decide sobre avocamiento OBS. AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	16/04/2021		1
76001310300420190025300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DICOLSA S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a folios 70 del cuaderno principal.	16/04/2021		1
76001310300420190025300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DICOLSA S.A.S	Auto Surte Remanentes OBS. -OFICIAR al Juzgado 33° Civil Municipal de Cali, informándole que la solicitud presentada a través de oficio No. 0532 del 28 de febrero de 2021, SERÁ TENIDA EN CUENTA en el momento procesal oportuno respecto de la sociedad demandada DICOLSA S.A.S.; lo anterior para que obre dentro del proceso con radicado 033-2021-00119-00. Por intermedio de la Oficina de Apoyo líbrese la comunicación correspondiente.	16/04/2021		2
76001310300520040036600	Ejecutivo Singular	RABIH SALIM ABIAAD NADER	JORGE IVAN HOYOS JIMENEZ	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de secuestre AURY FERNAN DIAZ ALARCON. -y en su lugar, designar como secuestre dentro del presente proceso a JORDAN VIVEROS JHON JERSON.	16/04/2021		2
76001310300520170009200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE IGNACIO LLANOS LEMOS	ALBERTO GIRALDO BOTERO	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la solicitud de fijar fecha de remate por las razones anotadas en precedencia. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten el avalúo actualizado del bien inmueble cautelado en el presente asunto, conforme lo estipulado en el artículo 444 del C.G.P. -TÉNGASE a la abogado NESTOR BENJAMÍN MARTÍNEZ MORALES, para que actúe en representación judicial del ejecutante, en el presente asunto.	16/04/2021		1
76001310300620170018400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DIANA LORENA PERDOMO JARAMILLO	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, por lo expuesto.	16/04/2021		1
76001310300720090067600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	JOSE IGNACIO PALOMINO LLANO	Auto ordena correr traslado OBS. -Previo a resolver sobre aplicar a no las sanciones del artículo 44 del C.G. del Proceso, CORRÁSE traslado, por el término de 10 días, al representante legal de COOMEVA E.P.S., para ejerza su derecho a la defensa y dé las explicaciones por las cuales no cumplió el requerimiento ordenado en auto de 17 de febrero de 2021. -REQUIÉRASELE nuevamente, para que en el mismo término, proceda a informar lo que se le solicitó por parte de este despacho en la providencia en mención. -La oficina de Apoyo proceda a poner en conocimiento del requerido, tanto de esta providencia como del auto de 17 de febrero de 2021 y el oficio que sea le envié, por cualquier medio digital y/ o electrónico para ello. Cumplido el término arriba mencionado, ingrédese el proceso al despacho para lo que corresponda. (DIGITAL)	14/04/2021		1
76001310300720160006500	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADOLFO MARIÑO LOZANO	WILBER OROZCO MONTES	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/04/2021		1

76001310300720160006500	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADOLFO MARIÑO LOZANO	WILBER OROZCO MONTES	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APRÚEBASE la ADJUDICACIÓN en remate efectuado el 09 de marzo de 2021. -CANCÉLESE el embargo y secuestro sobre el inmueble rematado. -ORDÉNASE al secuestre la entrega al adjudicatario en este asunto del inmueble rematado. -ORDÉNASE la inscripción de esta providencia en el correspondiente registro de instrumentos públicos de la zona, en los términos del artículo 455 del C.G.P. -ORDÉNASE a la parte demandada la entrega de los títulos de los derechos sobre el bien, que tenga en su poder. -No se ordena la constitución de la reserva prevista en el numeral 7º del artículo 455, del C. G. del Proceso, por cuanto el adjudicatario es el mismo demandante. -CANCÉLESE el gravamen hipotecario constituido sobre el inmueble objeto de este proceso. Oficiese. -. En firme la liquidación de crédito aportada por la actora, INGRÉSESE el proceso al despacho para determinar si hay excedente para devolver al demandante. En firme, la Oficina de Apoyo proceda de conformidad.	14/04/2021		1
-------------------------	----------------------------------	----------------------	----------------------	--	------------	--	---

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29/04/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)